semusa
servicios municipales sauzal

RESOLUCIÓN 132/2022 DEL SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES SAUZAL S.L. (SEMUSA S.L.).

Vista la necesidad de proceder a la clasificación de la oferta presentada en el procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento de la Cafetería – Churrería ubicada en el Mercadillo del Agricultor de Ravelo, de este Municipio de El Sauzal y teniendo en cuenta lo siguiente:

1º.- Mediante Resolución de esta Presidencia nº **131/2022** de 14 de octubre de 2022, se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el contrato de referencia y se ordena la apertura del plazo para la presentación de ofertas previa publicación del correspondiente anuncio.

2º.- Con fecha de 19 de de octubre de 2022 se publica el correspondiente anuncio en el periódico "El Diario de Avisos" y en los tablones de concurrencia pública localizados en el municipio, con indicación de que el plazo de presentación de solicitudes finalizaría transcurridos 15 días naturales desde su publicación.

3º.- Consta en el expediente la presentación en plazo de las siguientes solicitudes de participación en el procedimiento de referencia:

LICITANTE	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
Ramón Castillo Goya	2022-1044	03/11/2022 19:39:00
Manuela Food Drink Moments S.L.	2022-1045	03/11/2022 20:57:36

4º.- Consta en el expediente acta de sesión celebrada por la mesa de contratación el día 8 de noviembre de 2022, en la que, tras el análisis de la documentación presentada, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Clasificar en los términos que se exponen a continuación y por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, declarando que la persona que figura en primer lugar presenta la proposición económicamente más ventajosa.

		PUNTACIÓN OBTENIDA EN CADA APARTADO				
LICITADOR	N.I.F.	OFERTA ECONÓMICA	PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	PROPUESTAS INNOVADORAS	INVERSIONES PREVISTAS	PUNTACIÓN TOTAL
Ramón Castillo Goya	43.608.945-W	70	10	3	15	**98**
Manuela Food Drink Moments S.L.	B-10.742.633	24,31	10	5	15	**54,31**

SEGUNDO. Requerir a la persona física que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, D. Ramón Castillo Goya, con DNI 43608945 W, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación referida en la cláusula decimoctava del Pliego de Condiciones."

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. De acuerdo con la condición decimoctava del Pliego que rige la contratación de referencia, *"Antes de la formalización del contrato y dentro del plazo concedido al efecto, el licitador requerido deberá presentar los originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:*

- *Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:*
  - *D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.*
  - *Poder bastante.*
- *Documentos relativos a la capacidad económica, organizativa y experiencia del licitador, compuesta, al menos de los siguientes documentos:*
  - *Memoria explicativa de las actividades previas del licitador en el sector.*
  - *Descripción de los medios personales con los que prevé realizar la actividad, con indicación del perfil de los mismos.*
  - *Número de Identificación Fiscal.*
  - *Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.*
  - *Declaración del I.R.P.F., o del Impuesto Sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.*
- *Declaración anual de operaciones a que se refiere el R.D. 2529/1986, de 5 de Diciembre.*
- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.*
- *Copia de la póliza de seguro.*
- *Fianza del contrato."*

De acuerdo con la cláusula decimosexta del Pliego en cuestión, *Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del arrendamiento se valorarán sobre un máximo de 100 puntos de la siguiente manera:*

semusa
servicios municipales sauzal

A) Se establecerá una puntuación que podrá ser de hasta 70 puntos. Para su cuantificación se atenderá a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{Precio\ ofertado\ en\ la\ proposición\ ecnómica\ del\ aspirante\ \times 70}{Mayor\ precio\ ofertado\ entre\ todos\ los\ aspirantes}$$

B) Se valorará con una puntuación que podrá ser de hasta 30 puntos el proyecto de gestión de las instalaciones atendiendo a los siguientes criterios:

a) Hasta 10 puntos en contratación de personal. Las contrataciones de personal informadas en el proyecto presentado deberán acreditarse. La cuantificación atenderá a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{Número\ de\ personas\ previstas\ en\ contratación \times 10}{Mayor\ número\ de\ personas\ a\ contratar\ entre\ los\ proyectos}$$

b) Hasta 5 puntos por propuestas innovadoras sobre la gestión del negocio

c) Hasta 15 puntos por mejoras en inversión de las instalaciones, la cual deberá de ir acompañada de una cuantificación económica total. Dicha inversión se deberá acreditar tras la puesta en funcionamiento del establecimiento. La puntuación se valorará en base de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \frac{Importe\ total\ de\ las\ inversiones\ del\ aspirante\ \times 15}{Mayor\ importe\ de\ inversión\ prevista\ entre\ los\ proyectos}$$

De acuerdo con la propuesta efectuada por la mesa de contratación, las ofertas presentadas por los licitadores cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego que rige la contratación, realizándose la valoración referida en el antecedente cuarto del presente, conforme a los criterios de adjudicación referidos en la cláusula decimosexta.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Presidencia, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO.- Clasificar en los términos que se exponen a continuación y por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, declarando que la persona que figura en primer lugar presenta la proposición económicamente más ventajosa.

		PUNTACIÓN OBTENIDA EN CADA APARTADO				
LICITADOR	N.I.F.	OFERTA ECONÓMICA	PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	PROPUESTAS INNOVADORAS	INVERSIONES PREVISTAS	PUNTACIÓN TOTAL
Ramón Castillo Goya	43.608.945-W	70	10	3	15	**98**
Manuela Food Drink Moments S.L.	B-10.742.633	24,31	10	5	15	**54,31**

SEGUNDO.- Requerir a la persona física que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, D. Ramón Castillo Goya, con DNI 43608945 W, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación referida en la cláusula decimoctava del Pliego de Condiciones.

En La Villa de El Sauzal a 17 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE,

Mariano Pérez Hernández.